

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-382
DTE: ANTONIO IVÁN ISAZA BOTERO
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se surtió el grado de consulta, dónde se revocó la sentencia proferida en esta instancia. Lo anterior para su conocimiento.



ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020
Auto No. 490

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta por el Juzgado 08 Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 26 de junio de 2020, se advierte que, en el acta de dicha audiencia, en el numeral tercer del resuelve, señaló "*SIN COSTAS en este grado jurisdiccional*", y una vez verificado el audio de la misma, se logró comprobar que la Juez del Circuito indicó claramente que no se imponían costas dentro del grado jurisdiccional de consulta, por lo que, teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento sobre las costas en el grado de consulta, el despacho no impondrá costas, pues no es este momento procesal para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no hay más trámite pendiente por surtir, se ordenará el archivo de las diligencias.

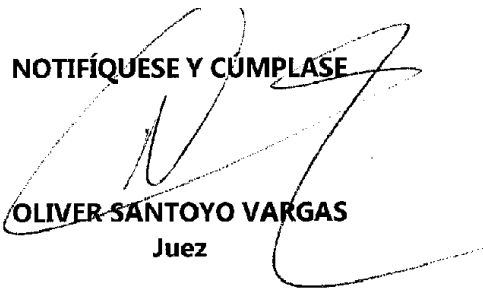
En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado 08 Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 26 de junio de 2020, en la cual se revocó la sentencia consultada.

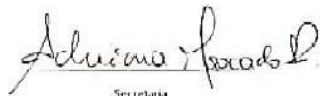
SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el Estado N° 054 de Fecha 19 de noviembre de 2020.



Secretaria